



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información**



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**“2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana”**

3ª. Etapa

Tuxtla Gutiérrez; Chiapas a 28 de octubre del 2022.

Memorando No. ITAIPCH/DVyTI/0325/2022.

Número de Expediente: ITAIPCH/DVyTI/DTV-0008/2022.

**Asunto: Cumplimiento a las obligaciones
de transparencia tercera etapa.**

Lic. Juan José Zepeda Bermúdez.
Presidente de la Comisión Estatal
de los Derechos Humanos.
Presente.

Por este medio hago de su conocimiento que con base en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado **“Comisión Estatal de los Derechos Humanos”**, dio cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo Sexto de la Décima Séptima Sesión de Pleno Ordinario de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós

Antecedentes

- 1- Con fecha doce de mayo de dos mil veintidós se llevó a cabo la Novena Sesión de Pleno Ordinario, en el cual se emitió el Acuerdo Séptimo donde se ordena al sujeto obligado **“Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)”** solventar las observaciones derivadas de la verificación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones de Transparencia.
- 2- Con fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, se notificó al sujeto obligado **“Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)”**, al correo electrónico transparencia@cedhchiapas.org, proporcionado por el mismo sujeto obligado y que obra en el directorio de formatos abiertos, consultable en el portal de este Órgano Garante, el acuerdo correspondiente para que realizara la solventación de las observaciones hechas en un periodo no mayor a veinte días hábiles posteriores a la notificación de la misma.
- 3- Con fecha veintisiete de junio del año en curso, fenece el término legal otorgado al sujeto obligado para que efectuara la solventación correspondiente a las observaciones hechas a las Obligaciones de Transparencia, sin que a la fecha obre medio correspondiente en el cual informen de su cumplimiento.
- 4- Con fecha veinticinco de agosto de la presente anualidad, se efectúa una segunda verificación al sujeto obligado **“Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)”**, de la cual se desprende que este no cumplió con lo requerido, obteniendo un 88% del total que es del 100%.
- 5- Con fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, se notificó al Lic. Juan José Zepeda Bermúdez, titular del sujeto obligado **“Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)”**, al correo electrónico presidencia@cedh-chiapas.org, y al Responsable de la Unidad de





**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**“2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana”**

Transparencia al correo electrónico transparencia@cedhchiapas.org, proporcionados por el mismo sujeto obligado y que obran en el directorio de formatos abiertos, consultable en el portal de este Órgano Garante, el acuerdo correspondiente para que realizara la solventación de las observaciones hechas en un periodo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la misma.

- 6- Con fecha veintitrés de septiembre del año en curso, fenece el término legal otorgado al sujeto obligado para que efectuara la solventación correspondiente a las observaciones hechas a las Obligaciones de Transparencia.
- 7- Con fecha tres de octubre de la presente anualidad, se efectúa una tercera verificación al sujeto obligado “Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)”, de la cual se desprende que este dio cumplimiento a lo requerido, obteniendo un 100% del total que es del 100%.
- 8- Se notifica al Lic. Juan José Zepeda Bermúdez, titular del sujeto obligado “Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)”, al correo electrónico presidencia@cedh-chiapas.org, y al Responsable de la Unidad de Transparencia al correo electrónico transparencia@cedhchiapas.org, proporcionados por el mismo sujeto obligado y que obran en el directorio de formatos abiertos, consultable en el portal de este Órgano Garante, el acuerdo correspondiente en el cual este el Pleno de este Instituto aprueba el cumplimiento del 100% de este sujeto obligado a sus obligaciones de transparencia.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina.

Director de Verificación y Tecnologías de la Información



C.c.p. Archivo

ANHM/dac



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana”

3ª. Etapa

Número de Expediente: ITAIPCH/DVyTI/DTV-0008/2022

ANTECEDENTES

- I. Que, en la primera sesión ordinaria, de fecha quince de enero de los dos mil veintiuno, el pleno de este instituto aprobó los **“LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A LOS QUE HACE ALUSIÓN EL TÍTULO SEXTO CAPÍTULO VI DE LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.”** en adelante Lineamientos de Verificación.
- II. Toda vez que artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas establece que: *... " las acciones de vigilancia a que se refiere este capítulo se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el instituto al portal de transparencia de los sujetos obligados o de la plataforma nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica."...* (sic).

Una vez precisado el antecedente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en su artículo 100 establece: "Las determinaciones que emita el Instituto para garantizar el estricto cumplimiento u observancia de las disposiciones legales en materia de obligaciones de transparencia, deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formule y los términos y plazos en los que los Sujetos Obligados deberán atenderlas. El incumplimiento a los requerimientos formulados será causa o motivo suficiente para aplicar las medidas de apremio que resulten necesarias, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar en los términos de Ley".

SEGUNDO.- El presente dictamen tiene como objetivo determinar si el sujeto obligado cumple con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y Capítulo V, Artículo 99 según corresponda al sujeto obligado de acuerdo a su tabla de aplicabilidad; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. - La verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y V Capítulo, Artículo 99; de la Ley, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

CUARTO: El proceso de la verificación que se realice a los Sujetos Obligados, es el que se encuentra establecido en los **LINEAMIENTOS DE VERIFICACIÓN.**

QUINTO: Esta Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información hizo de conocimiento del Pleno de este Instituto el Dictamen Técnico de verificación a las





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**“2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana”**

obligaciones de transparencia del sujeto obligado **“Comisión Estatal de los Derechos Humanos”**; mismo que fue aprobado en la Décima Novena Sesión de Pleno Ordinaria de Acuerdo octavo de fecha trece de octubre del año dos mil veintidós.

SEXTO: Que en el acuerdo décimo segundo de la décimo quinta sesión ordinaria de fecha catorce de agosto del dos mil diecinueve el pleno de este Instituto aprobó que los sujetos obligados habiliten el código correspondiente con el ID de cada sujeto obligado para que los ciudadanos puedan realizar la consulta directa al Sistema de Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) desde sus páginas web; para efectos que este Instituto esté en condiciones de realizar las verificaciones de transparencia a los portales y SIPOT de cada sujeto obligado, tomando esta consulta como el cumplimiento de ambos.

OBSERVACIONES

Respecto del cumplimiento en su Portal Institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia: www.transparencia.cedhchiapas.org
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

1. Adjunto al presente encontrará las observaciones realizadas a cada una de las fracciones aplicables establecidas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. (se anexa memoria técnica de verificación).
2. Adjunto al presente encontrará las observaciones realizadas a cada una de las fracciones aplicables establecidas en el artículo 91 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. (se anexa memoria técnica de verificación).

CONCLUSIONES

1. Con la revisión de los artículos mencionados respecto de su portal institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia, **se establece una totalidad de cumplimiento del 100% de 100%; por lo que se concluye que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.**
2. Se notifica al Titular del sujeto obligado y al responsable de la Unidad de Transparencia la presente verificación de cumplimiento a las obligaciones de transparencia; **con corte al primer trimestre del dos mil veintidós.**
3. Se notifica al correo electrónico **presidencia@cedh-chiapas.org** y **transparencia@cedhchiapas.org**; toda vez que son los que se encuentran publicados en el directorio de Sujetos Obligados de este Instituto; así mismo por estrados electrónicos y de manera física en las oficinas del sujeto obligado.
4. La veracidad y confiabilidad de la información que publique en cada una de las obligaciones de transparencia el sujeto obligado **“Comisión Estatal de los Derechos Humanos”**; es responsabilidad de este, así como de las áreas que intervienen en la elaboración, de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia. Lo anterior





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**“2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana”**

para ser considerado en futuras denuncias por incumplimiento a las obligaciones de
transparencia que pudieran realizar los ciudadanos.

5. La publicación de NO DATOS se considera probable cumplimiento en la presente
verificación, sin embargo, para la veracidad y confiabilidad de la información, podría un
ciudadano realizar una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de
transparencia; por lo que el responsable de la unidad de transparencia debe hacer del
conocimiento a las áreas encargadas de actualizar la información la importancia de
publicar NO DATOS en algunas fracciones.
6. La presente verificación de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que
cumplen con la puntuación aprobada por el Pleno, pueden ser variantes entre un
trimestre y otro, ya que no actualizar, remplazar información o fallas técnicas en sus
propios portales pueden ser consideradas como incumplimiento y los ciudadanos pueden
interponer denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
7. Por todo lo anterior se hace del conocimiento del sujeto obligado **“Comisión Estatal
de los Derechos Humanos”** que deberá seguir actualizando la información de las
obligaciones de transparencia de manera trimestral observando lo que indican los
Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización
de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV
del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,
que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la
Plataforma Nacional de Transparencia, para elevar el nivel de cumplimiento que
presenta.
8. Se recomienda verifique la liga electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/conocenos.php>
en el apartado de tablas de aplicabilidad y de existir observaciones en misma, las
solvente y envíe una nueva tabla de aplicabilidad a este Instituto; considerando también
las actualizaciones en su imagen institucional; de igual forma verificar que los datos del
responsable de la unidad de transparencia sean los correctos, máxime el correo
electrónico para recibir notificaciones legales.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina.
Director de Verificación y Tecnologías de la Información.



c.c.p. Archivo
ANHM/sign

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, CP. 29030,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tel. 961 550 07 60, <http://www.itaipchiapas.org.mx>
notificaciones2@itaipchiapas.org.mx



**SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Lic. Juan Manuel Zardain Borbolla

Fecha de Verificación:

03/10/2022

Portal Institucional/PNT:

PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			OBSERVACIONES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES, APROBACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO	Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	x		1			1	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transurre.	Trimestral	Cuando Únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación de creta, reforma, adicione, derogue o se realice cualquier tipo de modificación al cualquier norma marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet	Información vigente
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	x		1			1	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transurre.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información vigente
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Área.	x		1			1	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transurre.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	x		2			2	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transurre.	Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	x		2			2	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transurre.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	x		3			3	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transurre.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso
VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos: a) Nombre, cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica. c) Fecha de alta en el cargo. d) Domicilio oficial para recibir correspondencia. e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional. f) Dirección electrónica de la página oficial del sujeto obligado en internet.	x		3			3	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transurre.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT

Lic. Juan Manuel Zardain Borbolla

Fecha de Verificación:

03/10/2022

Portal Institucional/PNT:

PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

<p>i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. ii) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; v q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.</p>	x	3			3	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transurre.	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
<p>XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.</p>	x	2			2		Trimestral	Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
<p>XVII. a información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.</p>	x	3			3	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transurre.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente
<p>XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.</p>	x	3			3	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transurre.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
<p>XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.</p>	x	2			2	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transurre.	Trimestral	0--0	Información vigente
<p>XX. Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.</p>	x	2			2	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transurre.	Trimestral	0--0	Información vigente
<p>XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.</p>	x	3			3		Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT _____ Lic. Juan Manuel Zardain Borbolla

Fecha de Verificación:
 Portal Institucional/PNT:

03/10/2022
 PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

<p>6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito. b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito.</p>	x	4			4		Trimestral	0--0	Información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
<p>XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados.</p>	x	1			1		Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
<p>XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.</p>	x	1			1	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transurre.	Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
<p>XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.</p>	x	2			2		Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
<p>XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.</p>	x	2			2		Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Lic. Juan Manuel Zardain Borbolla Fecha de Verificación: 03/10/2022
 Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:										
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	x		1			1	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcorre.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	x		2			2	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcorre.	Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al Inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	x		1			1	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcorre.	Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios.
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	x		2			2	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcorre.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.		x	2			2	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcorre.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.		x	2			2	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcorre.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.	x		1			1	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcorre.	Semestral y trimestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior respecto a las sesiones y resoluciones
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.	x		1			1	Ejercicio 2021: formato faltaria 1er trimestre	Anual	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Lic. Juan Manuel Zardain Borbolla

Fecha de Verificación:
 Portal Institucional/PNT:

03/10/2022
PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

XLII. Los estudios financiados con recursos públicos.	X		1			1	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLIII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.	X		1			1	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLIV. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	X		2			2		Trimestral	0--0	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	X		2			2		Semestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se genere en el ejercicio anterior.
XLVI. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.	X		3			3		Anual y semestral	0--0	Información vigente
XLVII. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.	X		1			1	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLVIII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.		X	1			1	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLIX. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X		1			1	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. De Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	0--0	Información vigente
L. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	X		1			1	Deberá señalar la explicación motivada en la que se indique claramente las causas por las cuales se está publicando "ND"			
			100	0	0	100				

Total cumplimiento del SO **100**

Verifica: Lic. David Alfonso Cancino

Art. 85 100
 Art. 91 IV 100
 Total 200
 Porcentaje 100

Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Lic. Juan Manuel Zardain Borbolla

Fecha de Verificación: 25/08/2022
 Portal Institucional/PNT: _____

Artículo 91.- Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo 85 de la presente Ley, los órganos u organismos públicos autónomos del Estado deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia. II. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos:

FRACCIÓN	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			OBSERVACIONES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES, APROBACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de ejercicio
	SI	NO		Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente				
a) El listado y las versiones públicas de las recomendaciones emitidas, el destinatario o autoridad a la que se le enviaron dichas recomendaciones y el estado que guarda su atención, incluyendo, en su caso, las minutas de comparecencias de los titulares que se negaron a aceptar tales recomendaciones;	X		5			5	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	-0-	Información de ejercicio
b) Las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales respectivas, señalando el estado procesal en que se encuentran y, en su caso, el sentido en el que se resolvieron.	X		10			10	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	-0-	Información de ejercicio
c) Las versiones públicas del acuerdo de conciliación, previo consentimiento del quejoso, previstas en las disposiciones fiscales.	X		10			10	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	-0-	Información de ejercicio
d) Listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas, una vez concluido el expediente.	X		5			5	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	-0-	Información de ejercicio
e) Toda la información con que cuente, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, una vez determinados así por la autoridad competente, incluyendo, en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición.	X		5			5	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	-0-	Información de ejercicio
f) La información relacionada con las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos.	X		5			5	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	-0-	Información de ejercicio
g) Las actas y versiones estenográficas de las sesiones de su Consejo Consultivo, así como las opiniones que emita.	X		10			10	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	-0-	Información del ejercicio
h) Los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones que realicen.	X		10			10	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	-0-	Información del ejercicio
i) Los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos.	X		5			5	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.			
j) El estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del Estado.	X		10			10	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	-0-	Información de ejercicio
k) El seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	X		5			5	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	-0-	Información del ejercicio
l) Los programas y las acciones de coordinación con las instancias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte en materia de derechos humanos.	X		5			5	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que transcurre.	Trimestral	-0-	Información del ejercicio

Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Lic. Juan Manuel Zardain Borbolla

Fecha de Verificación: 25/08/2022
 Portal Institucional/PNT: _____

Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo 85 de la presente Ley, los órganos u organismos públicos autónomos del Estado deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos:										
los generales de la actuación de la recomendaciones emitidas por el	x		5			5	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que trasncurre.	Trimestral	-0-	Información del ejercicio en curso y seis ejercicios anteriores
as sobre las quejas y denuncias permitan identificar el género de la ción geográfica, edad y el tipo de la	x		5			5	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que trasncurre.	Trimestral	-0-	Información Vigente y dos periodos anteriores
quema de colaboración y exista con la Comisión Nacional de ranos.	x		5			5	Solventada en AC. Séptimo de la Sesión 9a. de Pleno ordinario de fecha doce de mayo del año que trasncurre.	Trimestral	-0-	Información Vigente y dos periodos anteriores

100 0 0 100
Total cumplimiento del SO **100**

Verifica: Lic. David Alfonso Cancino

